

ff.

E. S.

La Intendencia hace el cargo de Piloto de
 la carrera de Indias ^{de San Juan} y que se le ~~debe~~ ^{debe}
 libren contra esta tesorería ^{de San Juan} la suma de alance
 de 3000 que dice el ^{Real} C. de la Com. de
 Marina se le adeuden de los venidos, sea
 desde luego accceptible si hubiera fondo de que
 poderlo verificar; y es bien notorio no hay
 satisfacion en el dia, lo ganto de mayor necesidad y
 que lo que es preciso se conforme con
 intereses con la suerte y mejora de la
 Union del Estado sea mejora de circunstancias;
 N. C. en un vito determinara lo que sea de
 su mayor agrado. Años de Nueva Esp.

Lima Nov 11/822.

MH-0174
 CAJ. 12
 DOC. 433
 FOL. 1



104-007-425

1818

1818

Fol. 1

[Handwritten signature]

O. L. 74-425